petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 811 /10

Asunción, 03 de Diciembre de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/10 PARA LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y PUESTA EN SERVICIO DE LA PLANTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, REALIZADA POR PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTOS: La Nota Interna GPC/097/2010 de fecha 02.12.10 de la Gerencia de Planificación y Control de Gestión; el Memorándum GG/UOC N° 1145/2010 de fecha 03.12.10, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna AJU/CL/1365/2010 de fecha 03.12.10, de la Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25.11.10 fueron invitadas a presentar ofertas en la Contratación Directa N° 34/10 las siguientes firmas: Osvaldo Gauto Ramírez, CIA S.A., Ingenieros Consultores Paraguayos S.A. (INCONPAR S.A.), Tecno Dinámica S.R.L., Ingeniería de Servicios S.A. y Axel Benítez Ayala;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02.12.10, presentó oferta solamente la firma unipersonal Axel Benítez Ayala;

Que, según la Nota Interna GPC/097/2010, la Gerencia de Planificación y Control de Gestión recomienda la adjudicación, considerando que es fundamental para PETROPAR la contratación de la consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo, a la firma unipersonal Axel Benítez Ayala (única oferta presentada) ya que ésta obtiene una calificación de 100 puntos sobre 100;

Que, según el Memorándum GG/UOC N° 1145/2010, se eleva a consideración de la Asesoría Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 34/10 para la "Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo", a la firma unipersonal Axel Benítez Ayala, por un monto total de Guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la única oferta presentada, estar dentro del costo estimado, y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas;

Que, el Art. 34°, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, **por la naturaleza de** los bienes o **los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***";

Que, el estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación fueron realizados conforme con lo establecido por el Artículo 54°, inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 96° "selección cuando el presupuesto es fijo", del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03;

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 364, existe disponibilidad presupuestaria para la citada Contratación Directa en el Objeto de Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", por un monto de Guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000);

Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR con el Número de Orden 202.470;

Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 811 /10

Asunción, 03 de Diciembre de 2010

Que, la Asesoría Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/1365/2010 DEL 03.12.10, informa que el procedimiento planteado se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05 y corresponde a la máxima autoridad de la Institución dictar la Resolución de adjudicación, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 34/10 para la "Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo" conforme a lo recomendado por la Unidad Operativa de Contratación, a la firma unipersonal Axel Benítez Ayala, por un monto total de Guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la única oferta presentada y cumplir con las condiciones solicitadas, de conformidad al Art. 34º, inciso c), al Art. 54º, inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 96º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-987	Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo.	Mes	Evento	1	75.000.000	75.000.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Planificación y Control de Gestión como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, con el Número 202.470.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS
SECRETARIA GENERAL
PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR